REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 031-2018-SUTRAN/01.1

Lima, 23 JUL. 2018

VISTOS: El Informe N° 061-2018-SUTRAN/04.2.1 del 04 de julio de 2018 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 1080-2018-SUTRAN/04.2 del 05 de julio de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 174-2018-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica del 23 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, establece como órgano máximo de la SUTRAN al Consejo Directivo, estando dentro de sus funciones aprobar la política institucional y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el inciso i) del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 08-2016-SUTRAN/01.1 se aprobó la Directiva D-006-2016-SUTRAN/04.2.1-002 "Directiva que regula la formulación de documentos normativos en la SUTRAN", que en el numeral 6.7 establece que el nivel de aprobación de la Política Institucional corresponde al Consejo Directivo;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, con mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual se sustenta, entre otros, en el principio rector del enfoque orientado al ciudadano, consistente en ofrecer y prestar un bien y/o un servicio orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarlo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado cuyo objetivo general es dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

SUTRAN V°B° JAP OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

CONSEJO DIRECTIVO V°B° LROL SUTRAN

CONSEJO DIRECTIVO V°B° OARCH SUTRAN

Que, la referida Política Nacional se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, identificación y gestión de riesgos, y capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, en ese contexto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1080-2018-SUTRAN/04.2 da su conformidad al proyecto de "Política del Sistema de Gestión Integrado" de la SUTRAN, elaborada y sustentada por la Unidad de Planeamiento y Modernización con el Informe N° 061-2018-SUTRAN/04.2.1, señalando la necesidad de contar con un documento normativo que permita establecer la aplicación de un Sistema Integrado en la SUTRAN basado en el Sistema de Gestión de Calidad (Norma ISO 9001:2015) y Antisoborno (Norma ISO 37001:216), recomendando su aprobación;

Que, a través del Informe N° 174-2018-SUTRAN/04.1, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la citada Política;

Que, en el marco de lo expuesto, resulta necesario aprobar la "Política del Sistema de Gestión Integrado" desarrollada en el marco de la Norma ISO 9001:2015 y la Norma ISO 37001:2016, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SUTRAN V°B° JAP OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Política PI-003-2018-SUTRAN/04.2.1-005 "Política del Sistema de Gestión Integrado" de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, primera versión, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LORENZO RAMÓN ORREGO LUNA
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN

OMAR ADOLFO REVOLLEDO CHAVEZ
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Código del Documento Normativo	Versión	Documento de Aprobación	Fecha de Aprobación	Página
PI-003-2018-SUTRAN/04.2.1-005	V01	Resolución del Consejo Directivo N° 031 -2018-SUTRAN/01.1	23 JUL. 2018	1/6

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN SUTRAN V°B° EMV

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SUTRAN V°B° EBZ

SUTRAN OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° JAP

ÍNDICE

1.	PRESENTACION	3
2.	JUSTIFICACION	3
3.	ANTECEDENTES	4
4.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO	4
5.	GLOSARIO DE TERMINOS	5
6.	PRINCIPIOS	5
7.	LINEAMIENTOS	5
8.	BIBLIOGRAFIA	6

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION V°B° EMV SUTRAN

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° EBZ SUTRAN

SUTRAN V°B° JAP OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

POLTÍCA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE LA SUTRAN

1. PRESENTACIÓN.

La adopción de un Sistema de Gestión de Integrado es una decisión estratégica para una organización que permite mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.

Las Normas Internacionales empleadas en el Sistema de Gestión Integrado tienen el enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos.

El enfoque a procesos permite a una organización planificar sus procesos y sus interacciones.

El ciclo PHVA permite a una organización asegurarse de que sus procesos cuenten con recursos y se gestionen adecuadamente, y que las oportunidades de mejora se determinen y se actúe en consecuencia.

El pensamiento basado en riesgos permite a una organización determinar los factores que podrían causar que sus procesos y su sistema de gestión integrado se desvíen de los resultados planificados, para poner en marcha controles preventivos para minimizar los efectos negativos y maximizar el uso de las oportunidades a medida que surjan.

El cumplimiento permanente de los requisitos y la consideración constante de las necesidades y expectativas futuras representa un desafío para las organizaciones en un entorno cada vez más dinámico y complejo. En tal sentido, la SUTRAN para lograr estos objetivos, podría considerar necesario adoptar diversas formas de mejora además de la corrección y la mejora continua a través de la implementación de sistemas de gestión.

2. JUSTIFICACIÓN.

El Sistema de Gestión Integrado basado en el Sistema de Gestión de Calidad y Antisoborno proporciona la infraestructura, procedimientos, procesos y recursos necesarios para ayudar a la SUTRAN a controlar y mejorar su rendimiento y conducirla hacia la eficiencia, servicio al cliente y excelencia en el producto. Así como, a proporcionar el establecimiento de una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento ético.

<u>Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2015)</u>

Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente.

Los beneficios potenciales para una organización de implementar un sistema de gestión integrado basado en el Sistema de Gestión de Calidad son:

a. La capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;
b. Facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente;
c. Abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos;
d. La capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión especificados.

<u>Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016)</u>

Esta Norma Internacional ayuda a la organización a implementar medidas razonables y proporcionales para prevenir, detectar y enfrentar el soborno.

Los beneficios potenciales para una organización de implementar un sistema de gestión integrado basado en el Sistema de Gestión Antisoborno son:

a. Requisitos mínimos y directrices de apoyo para la implementación o la evaluación comparativa de un sistema de gestión contra el soborno.
b. Garantía para la gerencia, los inversionistas, los empleados, los clientes y otras partes interesadas sobre las medidas razonables que una organización está tomando para prevenir el soborno.
c. En caso de una investigación, provee evidencia de que una empresa ha implementado mecanismos para prevenir el soborno.

3. ANTECEDENTES.

ISO (Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de preparación de las normas internacionales normalmente se realiza a través de los comités técnicos de ISO.

Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico tiene el derecho de estar representado en dicho comité.

Las organizaciones internacionales, públicas y privadas, en coordinación con ISO, también participan en el trabajo.

ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todas las materias de normalización electrotécnica.

Mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero de 2002, se declaró al estado en "Proceso de modernización en diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano".

Con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establecen las reglas para la gestión de las entidades, siendo una de ellas el mapeo de procesos, el mapeo de puestos; lo cual contribuye con la implementación de normas internacionales, tales como el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, que cumple con lo descrito en la Justificación del presente documento.

El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional en materia de política anticorrupción.

El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que Establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, facilitando y promoviendo la implementación de modelos de prevención, siendo uno de los que más se adecuan en esta lucha anticorrupción, el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO.

4.1 Objetivo General.

Asegurar la aplicación de un Sistema de Gestión Integrado en la SUTRAN, consistente con los estándares vigentes aceptados internacionalmente y acorde con normativa aplicable.

4.2 Objetivos Específicos.

- Establecer los objetivos del sistema y sus procesos, y los recursos necesarios para generar y proporcionar resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización, e identificar y abordar los riesgos y las oportunidades.

- Implementar lo planificado.
- Realizar el seguimiento y (cuando sea aplicable) la medición de los procesos y los productos y servicios resultantes respecto a las políticas, los objetivos, los requisitos y las actividades planificadas, e informar sobre los resultados.
- Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Calidad.-**
  Conjunto de características de un producto o servicios que le otorgan la aptitud para satisfacer las necesidades de los clientes.

- **Soborno.-**
  Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

- **Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).-**
  Es una de las tres organizaciones que desarrolla estándares internacionales para el mundo, la IEC es el estándar internacional que prepara y publica estándares internacionales para todos los temas relacionados a sistemas eléctricos, electrónicos y tecnología relacionada, conocida como "Electrotecnología"; cubre un rango amplio, desde la generación de energía, transmisión y distribución a equipos domésticos y de oficina, semiconductores, fibra óptica, baterías, energía solar, nanotecnología y energía marina, entre otras.

6. PRINCIPIOS.

Los principios de la gestión de la calidad son:

a. Enfoque al cliente;
b. Liderazgo;
c. Compromiso de las personas;
d. Enfoque a procesos;
e. Mejora;
f. Toma de decisiones basada en la evidencia
g. Gestión de las relaciones.

Los principios de la gestión antisoborno son:

a. Permitir incorporar una serie de medidas que podrán adoptar, de forma proporcional y razonable, para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria.

b. La política antisoborno y el sistema de gestión de apoyo ayudan a la organización a evitar o mitigar los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno, a promover la confianza y la seguridad en las transacciones comerciales y a mejorar su reputación.

7. LINEAMIENTOS.

En la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), supervisamos el cumplimiento de la normatividad de los servicios de transporte y tránsito terrestre de competencia nacional, velando por la seguridad y la calidad de los servicios a favor de los usuarios.

Implementamos mecanismos para prevenir la contaminación ambiental, proteger el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas con el uso sostenible de los recursos naturales y la atención oportuna de emergencias ambientales que se pudiesen presentar dentro de nuestras operaciones.

Prevenimos la ocurrencia de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinentes en el desarrollo de nuestras actividades o aquellas ejecutadas en nuestro nombre, minimizando y controlando los factores de riesgo de seguridad y salud en el trabajo existentes y los que se pudiesen generar.

Participamos en el desarrollo de iniciativas, el respeto al "Código de Ética", tomando en consideración las expectativas relacionados a la Responsabilidad Social de nuestros colaboradores y partes interesadas.

Aseguramos la consistencia, almacenamiento y protección de la información de la gestión, comprometiéndonos en el uso de sistemas informáticos y de seguridad de la información de primer nivel que garanticen la confidencialidad, trazabilidad y disponibilidad de la información.

Fomentamos una cultura responsable, al rechazar ser parte de actividades de soborno; promoviendo la integridad de nuestros colaboradores, sin temor a represalias ante el informe de incidentes; contando con una autoridad para ejercer la función de cumplimiento antisoborno, y con el establecimiento y aplicación de medidas disciplinarias ante el incumplimiento de esta política de Gestión, principios y valores.

Garantizamos la eficacia, mejora continua y compromiso con el Sistema de Gestión Integrado, el cumplimiento de los requisitos legales, normativa y otros acuerdos suscritos por la organización; asegurando el desarrollo sostenible, la responsabilidad social, la competencia sana, la participación, consulta, toma de conciencia y el bienestar de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinentes.

8. BIBLIOGRAFÍA.

- ISO 9001:2015 – "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos", 2015 - Ginebra, Suiza.
- NTP ISO 37001:2016 – "Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", 2016 - Lima, Perú.